



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 640 -2016-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 27 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 62861-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial para uso poblacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81 y 82 del referido reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, con el documento del visto, Elmer Vicente Villacorta Vásquez, solicita acreditación de disponibilidad hídrica para la obtención de licencia de uso de agua superficial, para el proyecto denominado "Instalación del servicio de agua potable y disposición de excretas en el caserío de Ocoruro – Pichunchuco, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco – La Libertad", para uso poblacional, adjuntando a su solicitud la documentación pertinente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0565-2015-ANA-AAA IV H CH de fecha 17 de agosto del 2015, se autorizó a Elmer Vicente Villacorta Vásquez la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto "Instalación del servicio de agua potable y disposición de excretas en el caserío de Ocoruro – Pichunchuco, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco – La Libertad";

Que, mediante Informe Técnico N° 085-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que se ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica en lo que respecta a la determinación de la oferta hídrica, para el proyecto mencionado en los considerandos precedentes y se debe otorgar la acreditación hídrica a favor de Elmer Vicente Villacorta;

Que, con Informe Legal N° 181-2016-ANA.AAA.HCH-UAJ/ZEMC, se establece que se ha cumplido con los requisitos exigidos por ley, opinando que resulta procedente otorgar la acreditación de disponibilidad hídrica del proyecto en mención a favor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar, la disponibilidad hídrica a favor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para el proyecto "Instalación del servicio de agua potable y disposición de excretas en el caserío de Ocoruro – Pichunchuco, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco – La Libertad", de las fuentes de agua Manantial Captación 1, Manantial Captación 2 y Manantial Captación 3; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Puntos de captacion en las fuentes			
NOMBRE DE LA FUENTE	PUNTO DE CAPTACION		
	WGS 84 ZONA 17 L		ALTITUD msnm
	NORTE (m)	ESTE (m)	
Manantial Captacion 1	9 086 516	807 518	3 919
Manantial Captacion 2	9 090 978	810 171	3 498
Manantial Captacion 3	9 092 277	810 710	3 320

Cuadro N° 02. Oferta de agua mensualizada de las fuentes.														
FUENTES DE AGUA	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	(m³/año)
Manantial Captacion 1	m³/mes	1 258,85	1 185,41	1 339,20	1 166,40	1 124,93	1 036,80	1 017,79	964,22	984,96	1 124,93	1 114,56	1 205,28	13 523,33
Manantial Captacion 2		1 151,71	1 088,64	1 258,85	1 088,64	1 071,36	984,96	991,01	964,22	959,04	1 017,79	1 010,88	1 098,14	12 685,25
Manantial Captacion 3		1 038,14	1 040,26	1 205,28	1 088,64	1 071,36	984,96	964,22	910,66	907,20	964,22	984,96	1 071,36	12 291,26
Oferta total	m³/mes	3 508,70	3 314,30	3 803,33	3 343,68	3 267,65	3 006,72	2 973,02	2 839,10	2 851,20	3 106,94	3 110,40	3 374,78	38 499,84

Cuadro N° 03. Demanda de agua mensualizada de las fuentes.														
FUENTES DE AGUA	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	(m³/año)
Manantial Captacion 1	m³/mes	562,46	508,03	562,46	544,32	562,46	544,32	562,46	562,46	544,32	562,46	544,32	562,46	6 622,56
Manantial Captacion 2		455,33	411,26	455,33	440,64	455,33	440,64	455,33	455,33	440,64	455,33	440,64	455,33	5 361,12
Manantial Captacion 3		428,54	387,07	428,54	414,72	428,54	414,72	428,54	428,54	414,72	428,54	414,72	428,54	5 045,76
Demanda total	m³/mes	1 446,34	1 306,37	1 446,34	1 399,68	1 446,34	1 399,68	1 446,34	1 446,34	1 399,68	1 446,34	1 399,68	1 446,34	17 029,44

Cuadro N° 04: Balance Hídrico para el proyecto													
PARAMETROS	MESES												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	AÑO
Oferta de agua (m³)	3 508,70	3 314,30	3 803,33	3 343,68	3 267,65	3 006,72	2 973,02	2 839,10	2 851,20	3 106,94	3 110,40	3 374,78	38 499,84
Demanda ecológica (m³)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Demanda de terceros (m³)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad de agua (m³)	3 508,70	3 314,30	3 803,33	3 343,68	3 267,65	3 006,72	2 973,02	2 839,10	2 851,20	3 106,94	3 110,40	3 374,78	38 499,84
Demanda de agua del Proyecto (m³)	1 446,34	1 306,37	1 446,34	1 399,68	1 446,34	1 399,68	1 446,34	1 446,34	1 399,68	1 446,34	1 399,68	1 446,34	17 029,44
Balance Hídrico (m³)	2 062,37	2 007,94	2 356,99	1 944,00	1 821,31	1 607,04	1 526,68	1 392,77	1 451,52	1 660,61	1 710,72	1 928,45	21 470,40

Artículo Segundo.- Precisar, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la peticionaria obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectivamente, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente resolución al recurrente, poniéndose de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama